

ORDENANZA N°: 3951/10.-

Ramallo, 14 de septiembre de 2010

VISTO:

El **Protocolo Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 38/2007** para la implementación del **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como finalidad generar oportunidades de inclusión social y laboral de las/los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo;

Que el referido programa está destinado a jóvenes de dieciocho (18) a veinticuatro (24) años de edad que se encuentran en situación de desempleo y que no han alcanzado la finalización de sus estudios primarios y/o secundarios;

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el **Protocolo ----- Adicional al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 38/2007** para la implementación del **Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo**, el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARTA FABIANA GÓMEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE